



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 364/26

Buenos Aires, 16 de junio del 2026

VISTO:

El TAE A-01-00017155-3/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica por la adquisición de Utilitarios y Furgones con patentamiento incluido, el grabado de autopartes y con entrega en comodato de un sistema de autodiagnóstico, a suscribirse con la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. (CUIT 30-57004048-7), por el Renglón N° 7 del Convenio Marco N° 623-32-CM25 perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0320-LPU24 (v. Memo SAGyP N° 2865/26 y Adjunto 81107/26).

Que mediante la Resolución 2024-6522-GCABA-MHFGC, se aprobó la Licitación Pública N° 623-0320-LPU24, por la adquisición de Utilitarios y Furgones con patentamiento incluido, el grabado de autopartes y con entrega en comodato de un sistema de autodiagnóstico, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los Artículos 32, 40 Inc. f) y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), su modificatoria Ley N° 6.647, reglamentada por Decreto N° 129/23 (v. Adjunto 38018/26). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. (CUIT 30- 57004048-7).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas

adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno celebrar la suscripción del Acta Acuerdo Específica con la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. (CUIT 30-57004048-7), en el marco del Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0320-LPU24 por la adquisición Utilitarios y Furgones con patentamiento incluido, el grabado de autopartes y con entrega en comodato de un sistema de autodiagnóstico, conforme se propone en el Adjunto 81107/26.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco N° 623-32-CM25 y la Licitación Pública N° 623-0320-LPU24, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 38010/26), Pliego de Especificaciones Técnicas y su anexo (v. Adjuntos 38011/26 y 38013/26) y el acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación (v. Adjunto 38018/26).

Que la celebración del Acta mencionada se encuentra reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable y realizó la afectación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Adjunto 84814/26).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 14999/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse con la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. (CUIT 30-57004048-7), por la adquisición de Utilitarios y Furgones con patentamiento incluido, el grabado de autopartes y con entrega en comodato de un sistema de autodiagnóstico, de acuerdo a los términos de la Licitación Pública N° 623-0320-LPU24 y del Convenio Marco N° 623-32-CM25, o el que en un futuro lo reemplace, que como Adjunto 81107/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. y le solicite la presentación de las correspondientes garantías.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación

y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**ACTA ACUERDO ESPECÍFICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILITARIOS Y FURGONES CON PATENTAMIENTO
INCLUIDO, GRABADO DE AUTOPARTES Y CONEXAS.**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Genoveva Ferrero (D.N.I. N° 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. (CUIT N° 30- 57004048-7), representada por, (DNI.....), en su carácter de, con domicilio en Av. Alvarez Thomas 1489 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes:

El **CONSEJO** ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° EX-2024-9495882-GCABA-DGICYC, la Licitación Pública N° 623-0320-LPU24, para la Adquisición de Utilitarios y Furgones con patentamiento incluido, el grabado de autopartes y con entrega en comodato de un sistema de autodiagnóstico,

para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° RESOL-2024-6522- MHFGC.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

CLÁUSULA PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y **LA ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-0320-LPU24 y en el Convenio Marco N° 623-32-CM25, o el que en un futuro lo reemplace:

- 1) Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA.
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-13771182-DGCYC).
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2024-14533593-DGCYC).
- 4) Anexo de Especificaciones Técnicas (IF-2024-14534051-DGCYC).
- 5) Adjudicación (RESOL-2024-6522-MHFGC).
- 6) Prórroga (RESOL-2025-3244-MHFGC).
- 7) Actualización de Precios (DI-2026-190-GCABA-DGCYC y Adjunto 81046/26)

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-32-CM25 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-0320-LPU24, del Renglón N° 7 de la mencionada contratación, por DOS (2) unidades de precio de pesos cincuenta y cinco millones setenta y seis mil (\$55.076.000.-) cada uno, y por un monto máximo estimado de pesos ciento diez millones ciento cincuenta y dos mil (\$110.152.000.-).

Los valores unitarios detallados ut supra, se actualizarán conforme lo disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Licitación Pública N° 623-0320-LPU24 (Artículo 55 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

A tales efectos la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo electrónico sagyp@jusbaire.gob.ar la disposición por la cual se aprueba el incremento de precios, para que sea comunicada al **CONSEJO** e incorporada en las eventuales liquidaciones.

CLÁUSULA TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas.

CLÁUSULA CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

CLÁUSULA QUINTA: El vehículo será entregado dentro de los sesenta (60) días, a partir de la suscripción de la presente, abonándose a la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. (CUIT N° 30-57004048-7) el cien por ciento (100%) del monto contratado dentro de los cinco (5) días de suscripto la presente, contra la entrega de la correspondiente contragarantía por el pago anticipado.

CLÁUSULA SEXTA: En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° 90/DGICYC/2024, la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. (CUIT N° 30-57004048-7) constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, consistente en pesos once millones quince mil doscientos (\$11.015.200.-).

CLÁUSULA SÉPTIMA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Licitación Pública correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los
días del mes de..... de 2026.